

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2020-0324.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la vinculada a la litis PROTECCIÓN S.A. se notificó el 02 de marzo de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

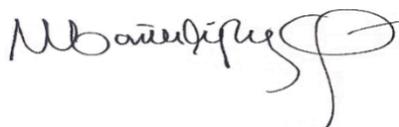
Auto interlocutorio nro. 614

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por CONTESTADA la demanda por PROTECCIÓN S.A dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por WILLIAM JAVIER VIDAL VÉLEZ, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad BYRON RAMIREZ P. ABOGADOS S.A.S, para representar a esta sociedad en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 055 de mayo 13 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**